

OSINERGMIN – GRT
Fijación de tarifas de distribución de gas natural de la concesión de Ica
periodo 2022 -2026

Acta de Audiencia Privada - Virtual
(Artículo 8° de la Ley N° 27838¹)

- A. Modalidad** : Virtual (No presencial)
B. Plataforma : MS Teams
C. Fecha : Miércoles, 23 de marzo de 2022
D. Hora : 16:00 horas
E. Participantes:

Osinermin	Contugas
Miguel Révolo Acevedo	Luis Salas Rivera
Jorge Sánchez Paisig	Dario Angel
Ricardo Pando Argote	Cesar Yori
Eduardo Torres Morales	Catalina Madrid
Rodrigo Carrillo Castillo	Fiorella Flores Menéndez
Juan Francisco Allcca Alvarez	
Raúl Montoya Benites	
Andrés Estrella Camacuari	
Sarella Chunga Galán	
Tulio Daza Bolaños	
Mario Nicolini Del Castillo	
Ana Paola Quispe Huanca	

¹ Ley N° 27838.- Ley de transparencia y simplificación de los procedimientos regulatorios de tarifas.-

Artículo 8°.- Audiencias privadas

Las empresas prestadoras y las organizaciones representativas de usuarios, están facultadas para solicitar y obtener audiencias con los funcionarios del Organismo Regulador, a fin de intercambiar opiniones respecto del proceso de fijación de precios regulados, sin perturbar el normal desenvolvimiento del procedimiento.

El Organismo Regulador publicará en su página web una relación de las reuniones que hubiere celebrado con la(s) empresa(s) prestadora(s) y organizaciones representativas de usuarios, publicación que habrá de contener:

- a) El nombre de las empresas prestadoras y sus representantes.
- b) Los funcionarios del Organismo Regulador.
- c) El nombre de las organizaciones de usuarios y sus representantes.
- d) Otras personas jurídicas y entidades públicas, vinculadas a los procedimientos de fijación de precios regulados, así como sus representantes.
- e) El lugar, fecha, hora, asuntos tratados en la reunión y conclusiones a las que se hubieran arribado.

F. Introducción

Mediante comunicación electrónica del 16 de marzo de 2021, la empresa Contugas S.A.C. (en adelante “Contugas”) solicitó a Osinergmin una reunión a fin de tratar aspectos relevantes de la publicación del proyecto de fijación tarifaria efectuada mediante Resolución N° 028-2022-OS/CD (en adelante “Proyecto”) en el marco del procedimiento regulatorio en curso para la fijación de las tarifas aplicables a la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica; mediante Oficio N° 350-2022-GRT, Osinergmin comunicó a Contugas la programación de la reunión solicitada para el día 23 de marzo de 2022.

G. Asuntos Tratados

El Sr. Luis Salas, Gerente de Tarifas de Contugas expuso los comentarios y sugerencias de la empresa respecto del Proyecto publicado mediante Resolución N° 028-2022-OS/CD. En ese sentido, en su presentación abordó los siguientes temas:

- Demanda: Señaló que en opinión de Contugas se ha identificado diferencias, omisiones y errores en punto de partida y proyecciones de la demanda, entre otros: demanda considerada para Aceros Arequipa y Egesur, proyección de demanda para consumos de pesca y GNV, recategorización del consumidor Papelera del Sur.
- VNR y Capex: Señaló que en el Proyecto no se ha considerado que la infraestructura de Contugas requiere de un tratamiento especial por la adquisición de los ductos de Egesur y Egasa, los cuales fueron incorporados a exigencia y valorización del Estado peruano. Asimismo, solicitó la revisión de diferentes componentes y dimensiones de la infraestructura, relacionadas con el ducto para trampa de recepción *smart pig*; capacidades, dimensiones y componentes de los *city gates*, centros de operaciones y ERPM; complejidad en construcción de redes; construcción de válvulas línea; tuberías de conexión; fibra óptica exigida contractualmente; costos unitarios inversión: mano obra, horas-máquina; maquinaria y equipos relacionados a depreciación, acondicionamientos y condiciones operativas para las camionetas.
- O&M: Señaló que en el Proyecto no se ha considerado las exigencias contractuales y normativas respecto del mantenimiento preventivo en desierto y el precio por quema de gas para movilizar el *smart pig*; se reduce el personal de la planilla existente de Contugas; se excluye gastos de publicaciones, servicios legales, técnicos y ambientales; no se considera el pago de seguros de acuerdo a la exigencia de su contrato de concesión; no se considera los costos asociados a las cartas fianza que solicitan los proveedores de la molécula y transporte de gas natural; se reconoce un monto menor por aporte por regulación; entre otros.
- Diseño tarifario: Señaló que se ha eliminado el margen por capacidad lo cual genera un deterioro en los ingresos de Contugas; no se precisa fuentes ni metodología para la determinación de combustibles sustitutos, así como factores y criterios para la

determinación de los componentes fijos y variables; y que se ha empleado un tipo de cambio que no es representativo.

Asimismo, informó que Contugas ha presentado una petición para la ampliación del plazo considerado en el procedimiento regulatorio a fin de que Osinergmin pueda analizar con mayor tiempo los comentarios y sugerencias planteados por Contugas respecto del Proyecto publicado mediante Resolución N° 028-2022-OS/CD.

H. Conclusiones

Los representantes de Osinergmin agradecieron la presentación de Contugas y señalaron que sus comentarios y sugerencias presentados al Proyecto publicado mediante Resolución N° 028-2022-OS/CD se encuentran en proceso de evaluación, conforme corresponde en la presente etapa del procedimiento regulatorio y de acuerdo al marco normativo aplicable, para lo cual se tendría también presente lo informado en la presente audiencia.

Siendo las 17:30 horas del mismo día, se dio por concluida la reunión.

Finalmente, se informó que la presente Acta firmada electrónicamente por los representantes de Osinergmin; se publicará en el portal web de Osinergmin y se remitirá electrónicamente al representante legal de Cálidda.

Los funcionarios que a continuación firman, lo realizan en virtud de lo establecido en el numeral 3.8 del Protocolo operativo para diligencias no presenciales ante los órganos de Osinergmin, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 27-2020-OS/GG.



Ana Paola Quispe Huanca
Especialista Legal III - DGN
Gerencia de Regulación de Tarifas